"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Fecha: 10/07/10 Hora: 11:49
Recibido por:

RESOLUCIÓN N° 173/2010.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA L.C.O. N° 02/2010 "SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS Y ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO LEO S.R.L., DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 28 DE FECHA 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 7 de julio de 2010

VISTO: El memorando de fecha 01 de julio de 2010, a través del cual el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 " SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS Y ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA";

CONSIDERANDO: Que, el aludido Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas según Resolución Nº 1184/10 de fecha 28.06.10. Los términos del memorandum presentado por el comité designado contienen la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de L.C.O. mas arriba mencionado. EL contenido del informe final se adecua a las disposiciones contenidas en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03;

Según el documento analizado, por Resolución del Directorio Nº 114/10, se autorizó el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010, aprobándose igualmente el correspondiente pliego de bases y condiciones. Añade que por nota ANNP/UOC/Nº 24/2010 de fecha 03.05.10 se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 19 del Decreto Nº 21909/03 sobre comunicación del llamado del presente procedimiento a la D.N.C.P. Se hace mención asimismo a sendas notas de reparo emitidas por dicha Dirección en cuanto al contenido del PB y C, asi como las modificaciones efectuadas por la UOC con relación a las mismas;

Que, se detalla el informe de las empresas que presentaron sus ofertas conforme consta en Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24.06.10 como sigue: 1) Grupo Leo S.R.L. – Lote Nº 1 Servicios de Desayuno y Almuerzo; Lote 2 No Cotiza y 2) Bar Copetín San Cayetano Lote Nº 1 Servcicios de Desayuno y Almuerzo Guarderia y Lote Nº 2 Servicio de Almuerzo y Cena Vigilantes. Señala igualmente el informe que el precio referencial estimado para la presente licitación, cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28 de febrero de 2010 emitido conjuntamente por el Departamento de Presupuesto, la Gerencia Administrativa y la Gerencia de Auditoria Interna;

Que, en el análisis, estudio y evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación señala: "...De conformidad con las disposiciones establecidas en los Art. 61 de la Ley 2051/03 y 11 del *Decreto N° 21.909/03 el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al estudio y análisis de* las ofertas presentadas por los oferentes, atendiendo al Sistema de Adjudicación establecido en el pliego de bases y condiciones, que es por LOTE, concluyeron que al analizar la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, la oferta presentada por la firma *Bar Copetín San Cayetano no ha dado cumplimiento, al no haber presentado la Garantia de* Mantenimiento de Oferta requerida, con lo cual de conformidad al Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21.909/03 es rechazada y queda eliminada; la firma Grupo Leo S.R.L. ha dado cumplimiento a las exigencias del pliego en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter *sustancial, cumpliendo con las exigencias legales y especificaciones técnicas*;

Que, asimismo continúa el informe y menciona que de conformidad al método de evaluación, se procedió a evaluar detalladamente la oferta presentada por la firma Grupo Leo S.R.L., resultando que la misma se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La firma Grupo Leo S.R.L. ha cotizado el Lote Nº 1 correspondiente al Servicio de "Desayuno y Almuerzo para la Guarderia de niños de la ANNP" con el siguiente monto: Precio total de la Oferta Gs. 75.036.600 (Guaránies setenta y cinco millones treinta y seis mil seiscientos);

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resolución Nº 173/2010 Hoja 2.-

Que, finalmente, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: "... de todo lo expuesto anteriormente, se concluye que el Lote Nº 1 "Servicio de desayuno y almuerzo para la Guarderia de Niños de la ANNP, la firma Grupo Leo S.R.I. ha dado cumplimiento a al suministro de documentaciones requeridas...posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante una adjudicación a su favor en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02, Lote 1. En cuanto al Lote Nº 2 "Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia " se presentó una sola oferta correspondiente a la firma Bar Copetín San Cayetano el cual no ha presentado la Garantia de Mantenimiento de Oferta siendo rechazada y eliminada, correspondiendo la Declaración Desierta en el Lote Nº 2;

Que, *asimismo, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas, concluye en su* propuesta de Adjudicación que: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003 y habiendo el Comité de Evaluación de ofertas verificado la oferta presentada para Lote 1 por la firma Grupo Leo S.R.L., la misma cumple y se adecua a los *requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos,* recomendando adjudicar a dicha firma, con contrato abierto plurianual como sigue: Lote Nº 1 "Almuerzo y Desayuno para la Guarderia de Niños" : Servicio de Desayuno - Cantidad mínima 2800 – Cantidad Máxima 5599 – Precio Unitario Iva Incluido G. 3400 . Precio Total *IVA Incluido G. 19.036.600 y Servicio de Almuerzo – Cantidad Mínima 2800 – Cantidad* Máxima 5600 – Precio Unitario IVA Incluido G. 10.000 - Precio Total IVA Incluido G. 56.000.000, totalizando G. 75.036.600. con una vigencia de 7 (siete meses); y Lote Nº 2 "Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia", de conformidad al Art. 30 inc. b de la Ley *20151/03, no habiendo oferta que reuna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y* Condiciones de la Licitación corresponde declarar desierta;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", corresponde al Directorio de la entidad la adjudicación del procedimiento de contratación sub exánime, propuesto por la U.O.C. de la A.N.N.P.; en efecto, el Art. 21 inc. j) de la Ley supra citada, dispone: "*....Son atribuciones y deberes del Directorio....j) Aprobar los llamados a licitación pública para la ejecución de obras y para la provisión de materiales o servicios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones de propuestas y los contratos respectivos;...* ";

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas en relación al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010, se observa que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, para que el presente proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Lote Nº 1 "Desayuno y almuerzo para niños de la Guarderia de la ANNP" sea adjudicado a favor de la firma Grupo Leo S.R.L. por constituirse la misma en la oferta económica considerada como la mas conveniente a los intereses de la institución, adecuándose sustancialmente a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Con relación al Lote Nº 2 "Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia" corresponde Declarar Desierta conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 30 inc. b) del cuerpo legal antes citado y conforme lo recomienda el Comité de Evaluación de Ofertas; debiendo para el efecto elevarse el presente expediente a conociendo y consideración del Honorable Directorio de la Entidad.;

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", art. 21º, incs. b) y j);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
RESUELVE

1° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 " SERVICIO DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS Y ALMUERZO Y CENA PARA OFICIALES DE VIGILANCIA".

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Resolución Nº 173/2010.- hoja 3.-

2º **Adjudicar** por Lotes, bajo la modalidad de Contrato Abierto plurianual a favor de la Firma Grupo Leo S.R.L. como sigue: Lote Nº 1: "Almuerzo y Desayuno para la Guarderia de Niños" : Servicio de Desayuno - Cantidad mínima 2800 – Cantidad Máxima 5599 – Precio Unitario Iva Incluido G. 3400 . Precio Total IVA Incluido G. 19.036.600 y Servicio de Almuerzo – Cantidad Mínima 2800 – Cantidad Máxima 5600 – Precio Unitario IVA Incluido G. 10.000 - Precio Total IVA Incluido G. 56.000.000, totalizando G. 75.036.600. con una vigencia de 7 (siete meses).

3º **Declarar** desierto el Lote Nº 2 "Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia" conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 30 inc. b) del cuerpo legal antes citado y conforme lo recomienda el Comité de Evaluación de Ofertas.

4º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma Grupo Leo S.R.L.

5º **Encargar** a la Asesoría Jurídica de la Institución, la elaboración del contrato a ser firmado entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Grupo Leo S.R.L.

6º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en el Presupuesto de Programas de Administración, Código 280, Rubro Otros Servicios en General, del Presupuesto de la A.N.N.P. del año 2010.

7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. ALBINO GONZÁLEZ VILLALBA
Presidente

FERNANDO JAVIER RICORA LÓPEZ MOREIRA
Miembro titular

RAFAEL VELÁZQUEZ TOBAL
Miembro titular

HUMBERTO CONCEPCIÓN GALLEANO
Miembro Titular